



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº. 096 -2024/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 30 ABR 2024

**VISTO:** El Oficio N° 0322-2024-ANA-J con Reg. Doc. N° 3157212 y Reg. Exp. N° 2302927 y demás documentación adjunta en seis (06) folios útiles; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 51 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece como una función específica en materia agraria del Gobierno Regional, participar en la gestión sostenible del recurso hídrico en el marco de las entidades de cuencas y las políticas de la autoridad nacional de aguas;

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos tiene por finalidad regular el uso y gestión integrada del agua, la actuación del Estado y los particulares en dicha gestión, así como en los bienes asociados a ésta, promoviendo la gestión integrada de los recursos hídricos con el propósito de lograr eficiencia y sostenibilidad en la gestión por cuencas hidrográficas y acuíferos, para la conservación e incremento de la disponibilidad del agua, así como para asegurar la protección de su calidad, fomentando una nueva cultura del agua;

Que, el artículo 24 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que los Consejos de Cuenca son órganos de naturaleza permanente integrantes de la Autoridad Nacional del Agua, creados mediante decreto supremo, a iniciativa de los gobiernos regionales, con el objeto de participar en la planificación, coordinación y concertación del aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos en sus respectivos ámbitos;

Que, el artículo 24 y siguientes del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, regula la creación, ámbito, composición, presidencia, representantes, funciones, y demás aspectos, de los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca;

Que, así, el numeral 28.2 del artículo 28 referido a los representantes ante el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, del reglamento de la Ley N° 29338, modificado por el Decreto Supremo N° 012-2018-MINAGRI, señala que en representación del Gobierno Regional actúa el Gobernador Regional, o por delegación el Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental o funcionario con cargo equivalente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2017-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2019-MINAGRI, se creó el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Tambo-Santiago-Ica, como órgano desconcentrado de naturaleza permanente de la Autoridad Nacional del Agua, con el objeto de participar en la planificación, coordinación y concertación del aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos en su ámbito, estableciéndose en su artículo 3 la composición de los miembros que integran dicho Consejo;

Que, mediante Acta de Reunión para la instalación del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Tambo-Santiago-Ica de fecha 16 de abril del 2024, se acordó el inicio del ejercicio de la



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº. 096 -2024/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 30 ABR 2024

presidencia de dicho Consejo, a fin de viabilizar su instalación y funcionamiento en el marco de la normativa de Recursos Hídricos;

Que, acorde con el marco normativo expuesto y a fin de dar cumplimiento a los acuerdos del Acta de Reunión, mediante Oficio N° 0322-2024-ANA-J la Autoridad Nacional del Agua requiere a esta Entidad Regional la acreditación del representante para el Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Interregional Tambo-Santiago-Ica (CRHCI TSI) ante dicha Autoridad;

Que, en consecuencia, resulta necesario designar a los representantes titular y alterno del Gobierno Regional de Huancavelica para el Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Interregional Tambo-Santiago-Ica (CRHCI TSI) ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA); por lo que se expide la presente Resolución Ejecutiva Regional;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR** a los representantes del Gobierno Regional de Huancavelica para el Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Interregional Tambo-Santiago-Ica (CRHCI TSI) ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA), de acuerdo al siguiente detalle:

- Ing. **José Clemente Mendoza Suyo** Titular  
Gerente Regional de Desarrollo Económico
- Ing. **Daniel Maximiano Rodríguez Dionicio** Alterno  
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Autoridad Nacional del Agua, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica e interesados, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Dr. **Ezequiel Huayllani Taype**  
GOBERNADOR REGIONAL